

# **COMENTARIOS CRÍTICOS A LA LEY 39/2022, DEL DEPORTE**

**José Luis Pérez Triviño  
Irene Aguiar Gallardo  
(Coordinadores)**

**Prólogo**

**Alberto Palomar Olmeda**

**editorial hexis**

Diseño de cubierta: Víctor Pérez Galiana

Primera edición en lengua castellana: 2023

© José Luis Pérez Triviño

© Editorial Hexis

Marqués de Comillas 134 bis, 2

08225 Terrassa

<http://www.editorialhexis.com>

ISBN: 9798850097455

Depósito Legal: B 17012-2023

Libros impresos bajo demanda.

Ni Editorial Hexis ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Ninguna parte de esta publicación, incluyendo el diseño general y de la cubierta, puede ser copiada, reproducida, almacenada o transmitida de ninguna forma no por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación, de fotocopia o por otros medios, sin la autorización previa por escrito de los titulares del copyright.



PID2020-119089RB-I00/MICIN/AEI,  
10.13039/501100011033. "Gobernanza global de  
deporte. Lex Sportiva y autonomía normativa, del Sof  
Law a los derechos". Financiado por el Ministerio de  
Ciencia e Innovación y la Agencia Estatal de  
Investigación.

# ÍNDICE

<b>PRÓLOGO .....</b>	<b>17</b>
<b>Alberto Palomar Olmeda</b>	
<b>ARTÍCULOS 1-3: OBJETO, DERECHO A LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y FINES DEL DEPORTE .....</b>	<b>21</b>
<b>José Luis Pérez Triviño</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	21
II. ARTÍCULO 1: EL OBJETO DE LA LEY .....	22
III. ARTÍCULO 2: EL DERECHO A LA PRÁCTICA DEPORTIVA .....	23
1. El deporte como actividad esencial.....	23
2. La definición de práctica deportiva .....	23
3. La práctica deportiva como derecho .....	25
IV. EL ARTÍCULO 3: LOS FINES DEL DEPORTE.....	30
V. CONSIDERACIONES FINALES .....	33
<b>ARTÍCULOS 4-5: LA IGUALDAD EFECTIVA EN EL DEPORTE Y LA REDUCCIÓN DE BRECHA DE GÉNERO .....</b>	<b>39</b>
<b>Cati Lecumberri Gómez, Raquel Mirabet Agulled, José Luis Pérez Triviño</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	39
II. LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 .....	42
III. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO .....	47
1. Definición y características de la perspectiva de género .....	47
2. La incorporación de la PG a la legislación.....	49
3. Análisis categorial de la PG.....	51
ANEXO: REGULACIÓN DE LOS DEPORTISTAS TRANS EN EL DEPORTE .....	64
<b>ARTÍCULO 6: PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPORTE INCLUSIVO .....</b>	<b>73</b>
<b>Elena García-Antón Palacios</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	73
II. APROXIMACIÓN CONCEPTUAL .....	73
1. Concepto de discapacidad en el ámbito jurídico.....	73
2. Precisiones terminológicas respecto al deporte practicado por personas con discapacidad..	76
III. REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	77
1. Deporte inclusivo.....	77
2. Derechos de los deportistas con discapacidad.....	79
3. Protección de la salud de las personas deportistas .....	80
4. Formación e investigación asociada a la práctica deportiva.....	80
5. Federaciones deportivas españolas.....	82
IV. DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO.....	84
V. COMITÉ PARALÍMPICO ESPAÑOL .....	85

VI. CONCLUSIONES .....	85
<b>ARTÍCULO 7-9. PRÁCTICA DEPORTIVA DE LAS PERSONAS MENORES, MAYORES DE EDAD Y EXTRANJERAS .....</b>	<b>89</b>
<b>Carmen Florit Fernández</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	89
II. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO .....	93
III. CONTRATACIÓN DE MENORES EN EL DEPORTE PROFESIONAL.....	95
IV. DELEGADO DE PROTECCIÓN .....	98
V. PERSONAS MAYORES .....	99
<b>ARTÍCULO 10: PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES .....</b>	<b>103</b>
<b>José Manuel Ríos Corbacho</b>	
I. EL ART. 10 DEL PROYECTO DE LA LEY DEL DEPORTE .....	103
II. DOPAJE DE ANIMALES: SU POSIBLE REPERCUSIÓN PENAL.....	106
1. Aspectos introductorios .....	106
2. Normativa administrativa vigente .....	107
3. La normativa penal.....	109
III. EXCEPCIONES A LA FALTA DE REGULACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE ANIMALES EN LAS FEDERACIONES.....	110
IV. CONCLUSIONES.....	112
<b>ARTÍCULOS 11-12: EL INTERÉS PÚBLICO EN EL DEPORTE DE ALTO NIVEL ....</b>	<b>115</b>
<b>Diego Molina Ruiz del Portal</b>	
I. CUESTIONES GENERALES.....	115
II. ARTÍCULO 11. INTERÉS PÚBLICO ESTATAL EN EL DEPORTE DE ALTO NIVEL .....	117
1. Deporte de alto nivel como objeto del interés público .....	118
2. Interés público, interés del Estado e interés de la Administración General del Estado.....	120
3. Colaboración del Estado con otras Administraciones.....	126
4. Ampliación del objeto de interés público a otras competiciones deportivas.....	126
5. Fomento del deporte base por las federaciones deportivas.....	128
III. ARTÍCULO 12. REPRESENTACIÓN INTERNACIONAL.....	130
1. El artículo 12 y la regulación de la representación internacional en el contexto de la nueva Ley del Deporte.....	130
2. Papel de las federaciones deportivas españolas en la representación internacional .....	133
3. Remisión a regulación reglamentaria por el Gobierno.....	135
4. Autorización del Gobierno para la organización de competiciones internacionales.....	136
5. Fomento de la representación de las federaciones españolas en las actividades y organizaciones internacionales.....	137
6. Participación internacional de federaciones deportivas autonómicas.....	138
<b>ARTÍCULOS 13-18: LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPORTE ....</b>	<b>149</b>
<b>Javier Latorre Martínez</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	149
II. DIRECCIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL DEL DEPORTE (art. 13).....	150

III. COMPETENCIAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (art. 14) .....	151
IV. RÉGIMEN JURÍDICO Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (art. 15) .....	158
V. LAS RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS .....	158
VI. RELACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (art. 16).....	160
1. Concepto de cooperación .....	160
2. Las Conferencias Sectoriales .....	162
3. Enmiendas de los Grupos Parlamentarios.....	165
VII. LA CONFERENCIA SECTORIAL DE DEPORTE (art. 17) .....	166
1. Origen, concepto y composición .....	166
2. Sede, sesiones y régimen jurídico aplicable.....	167
3. Funciones de la Conferencia Sectorial.....	168
4. La Secretaría .....	170
5. Decisiones de la Conferencia Sectorial de Deporte: acuerdos y recomendaciones. Actas ..	170
6. Estructura orgánica de la Conferencia Sectorial de Deporte.....	171
7. Enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios .....	174
VIII. CRITERIOS GENERALES DE LA ORDENACIÓN DEPORTIVA INTERADMINISTRATIVA (art. 18) ...	175
1. Criterios generales .....	175
B. Enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios .....	176
IX. CONCLUSIONES .....	177
<b>ARTÍCULOS 19-21: DE LOS ACTORES DEL DEPORTE .....</b>	<b>199</b>
<b>María José López</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	199
II. CLASIFICACIÓN .....	202
III. LOS/AS ELEGIDOS/AS .....	205
IV. LOS QUE FORMAN PARTE DEL ÁMBITO LABORAL .....	208
<b>ARTÍCULOS 22-28. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEPORTISTAS .....</b>	<b>213</b>
<b>José Rodríguez García</b>	
I. LOS DEPORTISTAS .....	213
1. Los derechos comunes de los deportistas.....	214
2. Los deberes comunes de los deportistas.....	225
II. LOS DEPORTISTAS FEDERADOS .....	228
1. Los derechos específicos de los deportistas federados .....	228
2. Los deberes específicos de los deportistas federados.....	232
III. LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO.....	237
1. Los derechos de los deportistas de alto nivel.....	237
2. Los deberes de los deportistas de alto nivel.....	241
3. Los derechos y deberes de los deportistas de alto rendimiento. ....	242
IV. LOS DEPORTISTAS PROFESIONALES .....	243
1. Los derechos de los deportistas profesionales.....	243
2. Los derechos de los deportistas profesionales por cuenta ajena .....	245

3. Los deberes de los deportistas profesionales.....	245
<b>ARTÍCULO 29-35: LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DEPORTISTAS.....</b>	<b>249</b>
<b>Alberto Yelmo García</b>	
I. ANTECEDENTES NORMATIVOS .....	250
1. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte .....	250
2. LO 7/2006, de 21 de noviembre, de protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte.....	251
3. LO 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva .....	252
4. LO 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte .....	255
5. Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte .....	256
II. RESPONSABLES DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS DEPORTISTAS .....	257
III. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD .....	260
IV. INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN .....	266
V. COMPETICIÓN O ACTIVIDAD DEPORTIVA NO OFICIAL.....	267
<b>ARTÍCULO 36: LA INCORPORACIÓN DE LOS DEPORTISTAS A LAS POLÍTICAS DE EMPLEO .....</b>	<b>271</b>
<b>María Laffitte Ageo</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	271
II. INCORPORACIÓN DE POLÍTICAS DE EMPLEO.....	275
III. RECOMENDACIONES.....	281
1. Medidas fiscales .....	281
2. Apuestas deportivas .....	282
3. Ampliación de la actividad investigadora .....	282
<b>ARTÍCULO 37: PROFESIONALES DEL ARBITRAJE DE ALTO NIVEL .....</b>	<b>285</b>
<b>Javier Rodríguez Ten</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	285
II. LA TRAMITACIÓN LEGISLATIVA .....	285
1. Anteproyecto de Ley de 2019.....	285
2. Anteproyecto de Ley de 2021.....	288
3. El Proyecto de Ley de 2022.....	289
4. El trámite de enmiendas .....	290
III. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 37 .....	292
<b>ARTÍCULO 38: PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO .....</b>	<b>297</b>
<b>Francisco Rubio Sánchez</b>	
I. ENTRENADORES Y TÉCNICOS DEPORTIVOS .....	297
1. Introducción: avatares durante la tramitación legislativa .....	297
II. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ACTIVIDAD DE LOS TÉCNICOS DEPORTIVOS.....	297
1. Calificaciones doctrinales y jurisprudenciales .....	298
III. RÉGIMEN JURÍDICO .....	301

1. Titulación .....	301
2. Funciones .....	303
3. Licencia deportiva .....	303
4. Formación continua.....	305
5. Entrenadores de alto nivel .....	305
<b>ARTÍCULO 39: EL VOLUNTARIADO DEPORTIVO .....</b>	<b>307</b>
<b>Jordi Zorrilla Mir</b>	
<b>ARTS. 40-55: DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS.....</b>	<b>311</b>
<b>Julián Espartero Casado</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	311
II. DISPOSICIONES COMUNES (arts. 40 a 42) .....	314
III. LA NATURALEZA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS: CONSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN (art. 43) .....	317
IV. MODALIDADES Y ESPECIALIDADES DEPORTIVAS, DEPORTES ASOCIADOS: PRINCIPIO DEL MONOPOLIO (arts. 43 y 44) .....	324
V. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS (arts. 45, 46 y 47).....	333
VI. LA LICENCIA DEPORTIVA (art. 49). REFERENCIA A LA REGULACIÓN DE LA INTEGRACIÓN EN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS AUTONÓMICAS (art. 48).....	342
VII. FUNCIONES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS (ARTS. 50 Y 51) .....	352
VIII. PATRIMONIO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS (arts. 52, 53, 54 y 55).....	358
<b>ARTÍCULOS 56-57: DE LAS LIGAS PROFESIONALES .....</b>	<b>373</b>
<b>Ramón Terol</b>	
I. ASPECTOS CENTRALES DE LA REGULACIÓN DE LAS LIGAS PROFESIONALES EN LA LEY 10/1990 Y SUS NORMAS DE DESARROLLO. EL PUNTO DE PARTIDA. ....	373
II. CONSTITUCIÓN Y ESTRUCTURA DE LAS LIGAS PROFESIONALES (ARTÍCULO 56) .....	379
1. Caracterización y naturaleza de las ligas profesionales. ....	379
2. La retirada de funciones o desplazamiento de las ligas profesionales. ....	381
III. EL RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA ESTATUTARIA Y REGLAMENTARIA DE LAS LIGAS PROFESIONALES. ....	382
IV. EL CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ESTATUTOS DE LAS LIGAS PROFESIONALES (ARTÍCULO 57). ..	384
<b>ARTÍCULOS 58-62: CONTROL ECONÓMICO, GOBERNANZA Y MEDIDAS ADICIONALES DE SUPERVISIÓN.....</b>	<b>389</b>
<b>David Gutiérrez, José Luis Pérez Triviño</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	389
II. EL CONTROL ECONÓMICO EX. ARTÍCULO 58 .....	391
III. GOBERNANZA DEPORTIVA (ARTÍCULOS 59, 60 Y 61).....	394
1. De las normas de gobernanza (Art. 59) .....	394
2. De las normas de gobernanza (Art. 60) .....	396
3. Transparencia de la información (Art. 61) .....	401

IV. MEDIDAS ADICIONALES DE SUPERVISIÓN (ART.62) .....	402
V. OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE GOBERNANZA EN LA LEY DEL DEPORTE .....	404
1. Las comisiones de igualdad y de deporte de personas con discapacidad .....	404
3. Participación, democracia e igualdad .....	407
4. El consejero independiente en las SAD (Art. 71.1) .....	408
5. La no limitación de mandatos .....	409
VI. CONCLUSIONES .....	410
<b>ARTÍCULOS 63-74: ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES.....</b>	<b>415</b>
<b>Rafael Alonso Martínez</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	415
II. LOS CLUBES EN COMPETICIONES NO PROFESIONALES .....	416
III. LAS ENTIDADES EN COMPETICIONES PROFESIONALES.....	417
1. Primera incorrección sistemática. Las entidades obligadas a liberar deportistas para las selecciones nacionales. ....	421
2. Segunda incorrección sistemática. La incongruente ubicación de los artículos 67 y 68.....	422
3. El régimen específico de las sociedades anónimas deportivas. ....	428
4. La ausencia de un verdadero régimen específico de los clubes que participen en competiciones profesionales.....	432
<b>ARTÍCULOS 75-77: EL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL Y EL COMITÉ PARALÍMPICO ESPAÑOL .....</b>	<b>435</b>
<b>Raúl López Martínez</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	435
II. EL COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL.....	436
1. Origen del movimiento olímpico .....	436
2. El Comité Olímpico Español: breve historia y regulación legal .....	437
3. La regulación del Comité Olímpico Español en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte .....	439
III. EL COMITÉ PARALÍMPICO ESPAÑOL.....	446
1. Deporte y discapacidad: origen del movimiento paralímpico .....	446
2. El Comité Paralímpico Español: breve historia y regulación legal, en especial en la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte .....	448
IV. CONCLUSIONES.....	451
<b>ARTÍCULOS 78-87: DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA. COMPETICIONES Y RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>455</b>
<b>Montserrat Díaz Marí</b>	
I. INTRODUCCIÓN .....	455
II. DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA. CLASIFICACIÓN DE LAS COMPETICIONES.....	456
1. Competiciones oficiales.....	457
2. Competiciones no oficiales.....	462
3. Competiciones internacionales .....	463



4. Competiciones federativas estatales y supra-autonómicas.....	465
5. Competiciones profesionales .....	466
6. Competiciones aficionadas.....	470
7. Las extintas competiciones profesionalizadas .....	470
8. Derechos de comercialización .....	472
III. RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES .....	473
1. Responsabilidad de los organizadores de las competiciones no oficiales .....	473
2. Responsabilidad de los organizadores de las competiciones no oficiales .....	476
<b>ARTÍCULOS 88-93: DEPORTE UNIVERSITARIO, EN EDAD ESCOLAR Y MILITAR.</b>	
<b>ACTIVIDAD DEPORTIVA NO OFICIAL .....</b>	<b>483</b>
<b>Nicolás F. de la Plata Caballero</b>	
I. LEGISLACIÓN PRECEDENTE .....	483
1. Ley del Deporte 10/1990.....	483
2. Borrador de Ley Gobierno Partido Popular 2018 .....	483
3. Anteproyecto de Ley Gobierno PSOE 2019 .....	484
II. EL DEPORTE UNIVERSITARIO (ART. 88) .....	485
1. El contexto nacional e internacional del deporte universitario .....	485
2. Análisis crítico del artículo 88.....	488
3. El contenido del deporte universitario .....	490
4. ¿Tiene futuro el deporte universitario?.....	492
III. DEPORTE EN EDAD ESCOLAR (arts. 89-90) .....	493
1. Análisis crítico del articulado.....	493
2. Acciones a realizar del deporte en edad escolar .....	496
IV. ACTIVIDAD DEPORTIVA NO OFICIAL .....	497
1. Análisis crítico de los artículos 91-92 .....	497
2. Enfoque crítico del artículo 93.....	502
<b>ARTÍCULOS 94-96: LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES</b>	
<b>PROFESIONALES .....</b>	<b>505</b>
<b>Ramón Terol</b>	
I. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETICIONES PROFESIONALES. ....	505
II. LAS COMPETENCIAS DE LAS LIGAS PROFESIONALES. ....	506
1.Aspectos generales de la regulación establecida en la Ley 10/1990.....	506
1.Las competencias que se atribuyen a las Ligas por el artículo 95 de la Ley 39/2022. ....	510
2.Otras competencias de las Ligas señaladas en la Ley 39/2022.....	519
III. LOS CONVENIOS LIGA – FEDERACIÓN. ....	519
1.Antecedentes. ....	519
2.Contenido mínimo de los convenios. ....	521
3.Disposiciones sobre la ausencia de convenio.....	523
<b>ARTÍCULOS 97-115: EL RÉGIMEN SANCIONADOR .....</b>	<b>531</b>

**Irene Aguiar Gallardo**

I. INTRODUCCIÓN .....	531
II. EL RÉGIMEN SANCIONADOR.....	533
1. Ámbito de aplicación.....	533
2. Régimen de responsabilidad .....	533
3. El procedimiento sancionador.....	534
4. Infracciones y sanciones.....	536
5. Órganos competentes .....	540
III. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....	541
1. Ámbito de aplicación.....	544
2. Órganos competentes .....	548
IV. RÉGIMEN TRANSITORIO.....	549
V. A MODO DE CONCLUSIÓN .....	550

**ARTÍCULOS 116-119: LA NATURALEZA DE LOS ACTOS Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL DEPORTE.....557**

**Ramón Terol**

I. EL PUNTO DE PARTIDA: LA CUESTIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA LEY 10/1990 Y SUS NORMAS DE DESARROLLO .....	557
II. EL RÉGIMEN DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	562
1. Consideraciones de carácter general.....	562
2. Sobre la naturaleza de los actos. ....	563
3. De la resolución de conflictos.....	571

**ARTÍCULO 120: EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE .....581**

**Irene Aguiar Gallardo**

I. ANTECEDENTES.....	581
II. EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE EN LA NUEVA LEY DEL DEPORTE .....	582
1. Naturaleza y funciones .....	582
2. Composición.....	588
3. Procedimiento .....	589
4. Régimen transitorio.....	590
III. CONSECUENCIAS Y REFLEXIONES EN TORNO AL CAMBIO DE MODELO .....	591
IV. CONCLUSIONES.....	598

**ARTÍCULOS 121-124: SOBRE PLANIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL SERVICIO DEL DEPORTE .....605**

**Eduardo Blanco Pereira**

I. INTRODUCCIÓN .....	605
II. ANTECEDENTES.....	606
III. COMPETENCIAS EN MATERIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	608
IV. CONFERENCIA SECTORIAL DE DEPORTE .....	611
1. Régimen Jurídico de las Conferencias Sectoriales .....	611

2. Funciones específicas en materia de instalaciones .....	612
V. RED DE CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO Y DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA .....	615
VI. REDUCCIÓN DE LA BRECHA SOCIAL Y DE GÉNERO .....	617
VII. VENTA DE INSTALACIONES PROPIEDAD DE UNA SAD .....	618
VIII. A MANERA DE CONCLUSIONES .....	620
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS, DEROGATORIA Y FINALES .</b>	<b>625</b>
<b>Javier Rodríguez Ten</b>	
I. TÍTULOS COMPETENCIALES .....	625
II. ENTRADA EN VIGOR, DEROGACIÓN NORMATIVA Y SUPLETORIEDAD RESPECTO DE LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA .....	627
III. ENTIDADES DEPORTIVAS .....	628
IV. DEPORTISTAS .....	632
V. MATERIA DISCIPLINARIA Y SANCIONADORA .....	633
VI. OTRAS CONSIDERACIONES ESPECIALES: MEDIO AMBIENTE, PROGRAMA RETO DE Y PILOTA VALENCIANA .....	634
VII. LA REGULACIÓN DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE .....	635
VIII. MODIFICACIONES DE OTRAS DISPOSICIONES .....	636
IX. DESARROLLOS REGLAMENTARIOS .....	637



## Lista de autores

**Aguiar Gallardo, Irene**

Abogada experta en Derecho del Deporte

**Alonso Martínez, Rafael**

Abogado experto en Derecho del Deporte

**Blanco Pereira, Eduardo**

Presidente de la Asociación Gallega de Gestores Deportivos

**De la Plata Caballero, Nicolás**

Profesor de la Universidad Europea de Madrid

**Díaz Marí, Montserrat**

Abogada experta en Derecho del Deporte

**Espartero Casado, Julián**

Profesor Titular. Universidad de León

**Florit Fernández, Carmen**

Profesora de la Universidad Europea de Madrid

**García-Antón Palacios, Elena**

Profesora de la Universidad Europea de Madrid

**Gutiérrez Rodríguez, David**

Abogado experto en Derecho del Deporte

**Laffite Ageo, María**

Abogada experta en Derecho del Deporte

**Latorre Martínez, Javier**

Secretario Gral. de la Asociación Española de Derecho del Deporte. Subdirector de lusport

**Lecumberri Gómez, Cati**

Profesora del INEF Catalunya, Barcelona

**López Martínez, Raúl**

Experto en Derecho del Deporte

**López, María José**

Abogada experta en Derecho del Deporte

**Mirabet Agulled, Raquel**

Profesora del INEF Catalunya, Barcelona

**Molina Ruiz del Portal, Diego**

Experto en Derecho del Deporte

**Pérez Triviño, José Luis**

Profesor Titular de Filosofía del Derecho. Universidad Pompeu Fabra, (Barcelona)

**Ríos Corbacho, José Manuel**

Profesor Titular de Derecho Penal. Universidad de Granada

**Rodríguez Ten, Javier**

Abogado experto en Derecho del Deporte

**José Rodríguez García**

Abogado experto en Derecho del Deporte

**Rubio Sánchez, Francisco**

Profesor Titular de Derecho del Trabajo. Universidad de Extremadura

**Terol Gómez, Ramón**

Profesor Titular de Derecho Administrativo. Universidad de Alicante

**Yelmo Bravo, Alberto**

Abogado experto en Derecho del Deporte

**Zorrilla Mir, Jordi**

Abogado experto en Derecho del Deporte

## PRÓLOGO

Alberto Palomar Olmeda

I

La publicación de una nueva Ley del deporte (Ley 39/2022, de 30 de diciembre) ha suscitado pronunciamientos contradictorios. Esto es, sin duda, un efecto común a los cambios normativos ya que es evidente que a unos les gustan y a otros no. A unos les parece que concuerda con lo que piensan y otros, por el contrario, discrepan de lo que constituye la esencia de la nueva regulación. El efecto es, por tanto, plenamente conocido y se sitúa, por consiguiente, en lo que podríamos denominar la normalidad institucional.

En este contexto, la proyección de un nuevo Ordenamiento del deporte era algo natural. Realmente la sociedad española ha sufrido una enorme transformación social, económica, de intereses y, en gran medida, de valores desde 1990. Muchas cosas han cambiado y no siempre la regulación del deporte ha sido ajustada a este esquema de transformación. La actualización y modernización del sistema parecían, por tanto, un objetivo deseable y comprensible.

En este punto, por tanto, la crítica a la regulación es algo natural y fruto de la propia opción en la que cada uno decide situarse. Que el título de la obra sea precisamente el de estudios críticos no deja de ser premonitorio de lo que piensan los autores. Como decimos, este proceso de crítica no es ni puede presentarse como algo impúdico ni desleal sino como la contribución que los estudiosos y los intelectuales le deben a su labor. A quienes han dedicado el mayor tiempo de su vida al estudio y el análisis de la realidad social y jurídica, la sociedad debe exigirles su compromiso en transmitirnos los elementos suficientes para que todos podamos hacer los análisis y las valoraciones que sean convenientes y oportunas en función de lo que legítimamente consideramos.

Este compromiso social con la realidad es un compromiso general que se inserta en el marco del pensamiento crítico. Realmente solo desde la crítica evoluciona la sociedad porque sin ella se tiende a conservar las figuras, las instituciones y las realidades sociales con el efecto final de que se carece de un horizonte de progreso.

## Prólogo

Se estará total o parcialmente de acuerdo con el alcance de algunas regulaciones, pero cuestiones como el medio ambiente o la igualdad de sexo han crecido porque se ha ido identificando como insuficiente el marco previo. Sin la crítica, sin el análisis, sin el debate no se habría podido llegar a los actuales umbrales de aceptación social mínima.

Algo de esto pasa con la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del deporte (LD). Una ley demandada, deseada y que, sin embargo, no ha producido el efecto de consenso necesario ni siquiera en un elemento básico de cualquier nueva regulación: la modernización del sistema anterior.

Es difícil saber cuál es causa de esta falta de receptividad social y científica del texto aprobado. Probablemente, el que se trata de una formulación legal que carece de cuidado (tiene un pésimo acabado), de modelo alternativo al preexistente al no resolver con nitidez la justificación última de la intervención pública y hasta donde debe llegar la misma. El interés público subyacente en la actividad deportiva se ha llevado a extremos que, ciertamente, no vislumbran un progreso del modelo sino un cierto encallamiento por hacer a la Administración Pública responsable de cuestiones en las que, en muchos casos, el juicio final es de oportunidad y no de legalidad. Este límite está completamente confuso a lo largo del texto.

Desde nuestra consideración, el carácter programático y proyectistas sobre políticas sectoriales debilita notablemente la efectividad del modelo porque ha introducido una tensión interpretativa entre las normas generales y las que provienen de la regulación del deporte. La confluencia de competencias de las diferentes administraciones sin haber establecido un marco acertado de relaciones interadministrativas no ayuda a solventar algunos de los problemas interpretativos. Estos dos aspectos, en los aspectos puramente técnicos, limitan el efecto más visible del nuevo modelo y condicionan su efectividad real.

En fin, un texto poco cuidado, sin avances significativos en lo estructural, con medidas discutibles en lo que supone la innovación o el cambio respecto del modelo anterior que está llamado a muchos y severos análisis críticos que deben contribuir a que el sistema tenga una mínima coherencia interpretativa. Es preciso leer y releer la ley para descubrir los matices de un texto sin una estructura y una



coherencia interna necesaria para su efectividad y para ser capaz de vertebrar un modelo de progreso para el deporte español.

Teniendo en cuenta esta cuestión resulta ciertamente sorprendente que el Plan Anual Normativo del Gobierno para 2023 no contemple ninguno de los reglamentos a los que la LD llama en sucesivas ocasiones y de los que depende no solo la interpretación de la norma sino, incluso, su efectividad (sistema común de arbitraje, por ejemplo). A partir de aquí que el desarrollo reglamentario cree, por su dilación, más problemas que los que intenta arreglar es ciertamente algo que hay que señalar desde la preocupación.

## II

Hace unos meses el Prof. Pérez Triviño me pidió que prologase este libro sobre la LD. Reconozco que no estoy acostumbrado a estas peticiones porque me muevo siempre entre la insatisfacción de no complacer al que te lo pide o de ser demasiado benévolo. La superficialidad de las aportaciones me preocupa de la misma manera. Todo ello hace que sea complejo encontrar el terreno necesario. No le he encontrado el punto medio y quienes me conocen saben perfectamente que no soy del halago sencillo y sin justificación.

El Prof. Pérez Triviño es, sin duda, una bocanada de aire fresco en el Derecho del deporte. Su labor en una de las universidades más prestigiosas de España, su trabajo intelectual y su procedencia del área de la Filosofía del Derecho ha aportado a los análisis comunes una visión de valores que, ciertamente, era muy necesaria. Por decirlo vulgarmente hay algo detrás de las regulaciones y de las normas. principios, valores, instituciones que comparten un eje común. Su aportación en este campo es tan relevante como gratificante.

Irene Aguiar es la otra codirectora de la Obra. Resulta difícil un pronunciamiento completo porque muchos de nosotros la hemos visto nacer al derecho del deporte. Hoy es, claro está, un valor emergente con un componente social y mediático que es fruto de su rigor y de su preparación que no siempre están incompatibilizadas con la juventud que ciertamente la adorna.

Gracias a ambos por permitirme estar en el frontispicio de un libro dirigido por ellos es algo claramente inmerecido para quien firma este prólogo sin más méritos que una buena amistad.

## Prólogo

El estudio se corresponde con un análisis por conjuntos de artículos temáticamente agrupados para guardar una coherencia interpretativa que permita sobrepasar los problemas de coherencia que presentan los comentarios artículo por artículo. También en esto creo que los directores han acertado.

De los autores solo puedo decir que cuenta con algunos de los mejores especialistas de la materia. Julián Espartero, Ramón Terol, Nicolás de la Plata, Rafael Alonso o José Rodríguez son reconocidamente algunos de estos mejores especialistas que solo con su colaboración aseguran un tratamiento sistemático y riguroso de las respectivas partes que han asumido. El conocimiento y la dedicación de María José López añade una perspectiva muy adecuada en la visión de un profesional en las máximas responsabilidades de uno de los agentes sociales más representativos. El conjunto de autores se completa con otros reputados profesionales reconocidos en sus respectivos ámbitos que conforman un elenco muy relevante.

El Libro constituye, finalmente, un análisis sugerente. Un análisis que hace meditar sobre el modelo y que corrobora o rectifica algunas de las primeras impresiones que hemos tenido con la lectura del Texto.

La rapidez de su publicación y el rigor de sus comentarios contribuyen a la visión especialmente adecuada del libro.

Por tanto, solo me queda desearle al libro que sean muchos los que lo lean, los que lo consulten, debatan e, incluso, los que lo critiquen. Solo desde estas posiciones se consigue el progreso de las ideas y de las fórmulas técnicas y legales. El compromiso de los autores con esta labor es, desde mi punto de vista, digno del mayor elogio.

Madrid, abril de 2023.